

NÚM.- 118

INFORME DEFINITIVO DE FISCALIZACIÓN

**SOBRE PROYECTOS FINANCIADOS CON
CARGO A LOS FONDOS DE
COMPENSACIÓN INTERTERRITORIAL**

EJERCICIO 2019



Sindicatura de Cuentas
del Principado de Asturias

El Consejo de la Sindicatura de Cuentas en ejercicio de su función fiscalizadora establecida en el artículo 6 de la Ley 3/2003, de 24 de marzo, de la Sindicatura de Cuentas del Principado de Asturias, ha aprobado en sesión de 23 de diciembre de 2020 el informe definitivo de fiscalización sobre “Proyectos financiados con cargo a los Fondos de Compensación Interterritorial. Ejercicio 2019”. Asimismo, ha acordado su elevación a la Junta General para su tramitación parlamentaria y su remisión a las entidades objeto de fiscalización, según lo previsto en el artículo 15 de la Ley de la Sindicatura de Cuentas.

ÍNDICE

I. INTRODUCCIÓN	5
I.1. Iniciativa de la fiscalización	5
I.2. Ámbito subjetivo y temporal	5
I.2.1. Ámbito subjetivo	5
I.2.2. Ámbito temporal.....	5
I.3. Objetivos y alcance	5
I.4. Marco normativo	6
I.5. Trámite de alegaciones	6
II. RESPONSABILIDAD DE LOS ÓRGANOS DE LA ADMINISTRACIÓN	8
III. RESPONSABILIDAD DE LA SINDICATURA DE CUENTAS	9
IV. OPINIÓN	10
IV.1. Opinión de cumplimiento favorable	10
IV.2. Opinión financiera favorable.....	10
V. RECOMENDACIÓN	11
VI. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN	12
VI.1. Dotación de fondos en los Presupuestos Generales del Estado.....	12
VI.1.1. Introducción.....	12
VI.1.2. Ámbito territorial de los fondos	12
VI.1.3. Cuantía de los fondos.....	13
VI.1.4. Reparto de los fondos.....	13
VI.2. Proyectos financiados en la Administración del Principado de Asturias con cargo a los fondos	15
VI.2.1. Dotación inicial y modificaciones.....	15
VI.2.2. Destino de los fondos.....	17
VI.2.3. Ejecución de los proyectos y contabilización	19
VI.2.4. Peticiones de fondos y recaudación de los ingresos	19
VI.2.5. Contabilización de los fondos	20
VI.2.6. Control de los fondos	21
ANEXOS	23

RELACIÓN DE CUADROS

Cuadro 1.	Dotación de fondos para el ejercicio 2019	14
Cuadro 2.	Relación de proyectos en Presupuestos Generales del Estado 2018	15
Cuadro 3.	Dotaciones iniciales y finales de fondos	17
Cuadro 4.	Ejecución de proyectos	19
Cuadro 5.	Peticiones de fondos	20
Cuadro 6.	Ejecución presupuestaria de fondos	20

RELACIÓN DE GRÁFICOS

Gráfico 1.	Evolución de la dotación de fondos al Principado de Asturias 2015-2019	15
Gráfico 2.	Destino de fondos 2015-2019	18

SIGLAS Y ABREVIATURAS

CA/CCAA	Comunidad Autónoma/Comunidades Autónomas
DRN	Derechos reconocidos netos
FCI	Fondo/s de Compensación Interterritorial
LOFCA	Ley Orgánica de Financiación de las Comunidades Autónomas
Zalia	Zona de Actividades Logísticas e Industriales de Asturias, SA

I. INTRODUCCIÓN

I.1. Iniciativa de la fiscalización

A la Sindicatura de Cuentas le corresponde la presentación ante su órgano legislativo (Junta General del Principado de Asturias) de un informe separado y suficiente de todos los proyectos financiados con cargo a los Fondos de Compensación Interterritorial (FCI), de conformidad con lo establecido en el artículo 10.2 de la Ley 22/2001, de 27 de diciembre, reguladora de los Fondos de Compensación Interterritorial.

El Consejo de la Sindicatura de Cuentas aprobó con fecha 19 de diciembre de 2019 el programa anual de fiscalizaciones 2020 en el que se incluye, entre otros, el informe sobre "Proyectos financiados con cargo a los Fondos de Compensación Interterritorial".

I.2. Ámbito subjetivo y temporal

I.2.1. Ámbito subjetivo

Las consejerías de la Administración del Principado de Asturias que se han encargado de gestionar los FCI constituyen el ámbito subjetivo de esta fiscalización.

I.2.2. Ámbito temporal

La fiscalización se referirá al ejercicio 2019, sin perjuicio de que cuando se ha considerado necesario hayan sido objeto de análisis actuaciones acaecidas con anterioridad o posterioridad a dicho ejercicio, a fin de delimitar los antecedentes que dieron lugar a las situaciones vigentes en 2019 o comprobar el desenlace de las mismas en ejercicios posteriores.

I.3. Objetivos y alcance

La fiscalización realizada ha tenido como objetivo verificar la legalidad de las actuaciones realizadas por los gestores de los fondos, así como la adecuada contabilización de los mismos. Para ello será necesario cumplir los siguientes objetivos específicos:

- Verificar la adecuada naturaleza de los gastos realizados y de las modificaciones de los proyectos inicialmente aprobados.
- Verificar el grado de ejecución de los proyectos y su contabilización.

Para poder alcanzar estos objetivos, se ha realizado una auditoría combinada, financiera y de cumplimiento, según las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a España (ISSAI-ES).

I.4. Marco normativo

Las principales normas que se han tenido en cuenta durante el ejercicio fiscalizado han sido las siguientes:

A) Legislación autonómica

- Ley del Principado de Asturias 14/2018, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales para 2019.
- Decreto Legislativo 2/1998, de 25 de junio, que aprueba el Texto Refundido del Régimen Económico y Presupuestario del Principado de Asturias.
- Decreto 70/2004, de 10 de septiembre por el que se desarrolla el régimen de control interno ejercido por la Intervención General del Principado de Asturias.
- Decreto 13/2019, de 24 de julio, del Presidente del Principado de Asturias, de reestructuración de las Consejerías que integran la Administración de la Comunidad Autónoma.
- Decreto 80/2019, de 30 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Hacienda.
- Plan General de Contabilidad Pública del Principado de Asturias, aprobado mediante Resolución de 1 de julio de 1996, de la Consejería de Economía.

B) Legislación estatal

- Constitución Española de 1978.
- Ley Orgánica 8/1980, de 22 de septiembre, de Financiación de las Comunidades Autónomas.
- Ley 22/2001, de 27 de diciembre, reguladora de los Fondos de Compensación Interterritorial.
- Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, prorrogados para el 2019.
- Real Decreto-ley 13/2019, de 11 de octubre, por el que se regula la actualización extraordinaria de las entregas a cuenta para el año 2019 de las comunidades autónomas de régimen común y de las entidades locales, en situación de prórroga presupuestaria, y se establecen determinadas reglas relativas a la liquidación definitiva de la participación de las entidades locales en los tributos del Estado, correspondiente al año 2017.

I.5. Trámite de alegaciones

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 de la Ley del Principado de Asturias 3/2003, de 24 de marzo, de la Sindicatura de Cuentas del Principado de Asturias y 23.4 de los Estatutos de Organización y Funcionamiento de la Sindicatura de Cuentas, se puso en conocimiento de los responsables de las entidades objeto de fiscalización, el informe

provisional sobre "Proyectos financiados con cargo a los fondos de compensación interterritorial. Ejercicio 2019", para que formularan cuantas alegaciones estimasen oportunas y aportasen documentos que entendiesen pertinentes en relación con la fiscalización realizada o, en su caso, para que expusiesen las medidas que hubieran adoptado o tuvieran previsto adoptar respecto a las recomendaciones formuladas en dicho informe provisional por esta Sindicatura de Cuentas.

Todas las alegaciones formuladas han sido examinadas y valoradas suprimiéndose o modificándose el texto en aquellos casos en que se comparte lo indicado en las mismas. En otras ocasiones, el texto inicial no se ha alterado por entender que las alegaciones remitidas son meras explicaciones que confirman la situación descrita en el Informe, porque no se comparte la exposición o los juicios en ellas vertidos o porque no se justifican documentalmente las afirmaciones mantenidas. En todo caso, el resultado definitivo de la fiscalización es el expresado en los posteriores apartados de este Informe, con independencia de las consideraciones que pudieran haberse manifestado en las alegaciones.

II. RESPONSABILIDAD DE LOS ÓRGANOS DE LA ADMINISTRACIÓN

El Decreto 13/2019, de 24 de julio, del Presidente del Principado de Asturias, de reestructuración de las Consejerías que integran la Administración de la Comunidad Autónoma, atribuyó a la Consejería de Hacienda, entre otras, las funciones tradicionales asociadas al ámbito de la hacienda pública. Conforme al Decreto 80/2019, de 30 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Hacienda, el Servicio de Gestión Presupuestaria, unidad administrativa integrante de la Dirección General de Presupuestos, mantiene entre sus funciones el seguimiento del proceso de ejecución del presupuesto, tanto de gastos como de ingresos, en particular de la financiación afectada.

Asimismo, la Intervención General tiene la responsabilidad de gestionar la contabilidad como centro directivo de la contabilidad pública de la Administración del Principado de Asturias y ejercer las funciones de control interno en los términos previstos en el Decreto 70/2004, de 10 de septiembre por el que se desarrolla el régimen de control interno ejercido por la Intervención General del Principado de Asturias.

III. RESPONSABILIDAD DE LA SINDICATURA DE CUENTAS

La responsabilidad de este órgano de control externo (OCEX) se limita a expresar una opinión sobre la legalidad y la adecuada contabilización de los fondos y los proyectos financiados con cargo a los FCI del ejercicio 2019.

Para ello, se ha llevado a cabo la fiscalización de acuerdo con los Principios y Normas fundamentales de fiscalización de las instituciones de control interno (ISSAI-ES). Dicha normativa exige que se cumpla con los requerimientos de ética, así como que la auditoría se planifique y se ejecute con el fin de obtener una seguridad razonable de que los fondos se han gestionado conforme a la normativa aplicable.

Una fiscalización requiere la aplicación de procedimientos para obtener evidencia de auditoría sobre la legalidad de las operaciones realizadas en el ejercicio fiscalizado. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor incluida la valoración de riesgos de incumplimientos significativos de la legalidad.

Se considera que la evidencia de auditoría que ha sido obtenida proporciona una base suficiente y adecuada para fundamentar la opinión favorable obtenida.

Todos los importes numéricos que figuran en el presente informe están expresados en millones de euros sin decimales y por lo tanto las sumas de los sumandos de cada columna o fila pudieran no coincidir exactamente con el total reflejado, consecuencia de desprestigiar visualmente las fracciones decimales. No obstante, se expresará en euros aquella información que por razón de su importe haga aconsejable la utilización de dicha magnitud. En cada caso se indicará la unidad monetaria utilizada.

IV. OPINIÓN

IV.1. Opinión de cumplimiento favorable

En nuestra opinión, las actuaciones realizadas por los gestores de los fondos en relación con su gestión, así como la elegibilidad de los gastos realizados asociados a los proyectos financiados con cargo a los fondos respecto a su naturaleza en el ejercicio 2019, resultan conformes en todos sus aspectos significativos con la normativa aplicable a la gestión de los Fondos de Compensación Interterritorial.

IV.2. Opinión financiera favorable

En nuestra opinión, con carácter general, la contabilización de los fondos y de los proyectos analizados se ha realizado de conformidad con los criterios y principios contables de aplicación.

V. RECOMENDACIÓN

La Administración del Principado de Asturias debería justificar el criterio seguido en cada ejercicio para escoger los proyectos que se financian con el Fondo de Compensación Interterritorial, de forma que se acredite que, además de tener naturaleza de gastos de inversión, son seleccionados en base a una estrategia de desarrollo regional que persiga cumplir la finalidad para la que fueron creados estos fondos (epígrafe VI.2.2).

VI. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN

VI.1. Dotación de fondos en los Presupuestos Generales del Estado

VI.1.1. Introducción

El artículo 158.2 de la Constitución Española dispone que se constituirá un Fondo de Compensación con destino a gastos de inversión cuyos recursos serán distribuidos por las Cortes Generales entre las comunidades autónomas y provincias, en su caso. Su finalidad será corregir desequilibrios económicos interterritoriales y hacer efectivo el principio de solidaridad.

Para hacer efectivo ese principio de solidaridad, la Ley Orgánica 8/1980, de 22 de septiembre, de Financiación de las Comunidades Autónomas (LOFCA), estableció en su artículo 16 las reglas básicas que regirían dicho fondo y reguló que sería una ley ordinaria la que contuviese su normativa específica.

En una primera etapa, la Ley 7/1984, de 31 de marzo, del Fondo de Compensación Interterritorial, estableció que todas las comunidades autónomas serían sus beneficiarias.

Posteriormente, la aprobación de la Ley 29/1990, de 26 de diciembre, del Fondo de Compensación Interterritorial, dio lugar a una segunda etapa en la que dejaron de ser beneficiarias del FCI la totalidad de las comunidades autónomas para serlo exclusivamente las más desfavorecidas. Además, esta ley configuró el FCI como un instrumento de desarrollo regional y dejó de ser un mecanismo de financiación básica de las comunidades autónomas.

Finalmente, el 1 de enero de 2002 entró en vigor la Ley 22/2001, de 17 de diciembre, reguladora de los Fondos de Compensación Interterritorial. Esta nueva ley fue promulgada para recoger las recomendaciones del Consejo de Política Fiscal y Financiera de 27 de julio de 2001 sobre el FCI, incorporar las ciudades autónomas de Ceuta y Melilla como territorios que se beneficien de dicho fondo y permitir la posibilidad de que una parte del fondo (máximo 25 %) se pudiera destinar a la financiación de gastos de puesta en marcha y/o funcionamiento asociado a inversiones financiadas por el propio fondo. Esta última recomendación dio lugar a la separación del antiguo FCI en dos fondos: uno de compensación y otro complementario.

VI.1.2. Ámbito territorial de los fondos

Los FCI tienen como beneficiarios los territorios comparativamente menos desarrollados, coincidiendo con los considerados Objetivo 1 por los Fondos Estructurales de la Unión Europea o los que, habiendo sido Objetivo 1, estuvieran en el período de transición para dejar de serlo.

La disposición adicional única de la Ley 22/2001 establece que serán beneficiarias de los fondos las comunidades autónomas y ciudades con Estatuto de Autonomía que, a tal efecto, figuren designadas en las Leyes de Presupuestos Generales del Estado.

El apartado 6 del artículo 129 de la Ley Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, prorrogado para el ejercicio 2019 por la disposición adicional única del Real

Decreto-ley 13/2019, de 11 de octubre, por el que se regula la actualización extraordinaria de las entregas a cuenta para el año 2019 de las comunidades autónomas de régimen común y de las entidades locales, en situación de prórroga presupuestaria, y se establecen determinadas reglas relativas a la liquidación definitiva de la participación de las entidades locales en los tributos del Estado, correspondiente al año 2017, enumera como beneficiarias de los fondos a: Andalucía, Galicia, Castilla y León, Extremadura, Castilla-La Mancha, Comunidad Valenciana, Canarias, el Principado de Asturias, la Región de Murcia, Cantabria y las ciudades con Estatuto de Autonomía de Ceuta y Melilla.

VI.1.3. Cuantía de los fondos

El Fondo de Compensación Interterritorial está dotado cada año con una cuantía que no podrá ser inferior al 22,5 % de la base de cálculo constituida por la inversión pública, entendiéndose por tal, a estos efectos, el conjunto de los gastos del ejercicio incluidos en los Presupuestos Generales del Estado y de sus organismos autónomos, correspondientes a inversiones reales nuevas de carácter civil. A esta magnitud se adicionarán los porcentajes previstos en el artículo 2.1 apartados b) y c) de la Ley 22/2001, en función de las variables establecidas (ciudad con estatuto de autonomía y región ultraperiférica).

El Fondo Complementario se dotará anualmente para cada comunidad autónoma y ciudad con Estatuto de Autonomía propio con una cantidad equivalente al 33,33 % de su respectivo Fondo de Compensación (artículo 6.1 Ley 22/2001).

El proyecto de Ley Presupuestos Generales del Estado para el ejercicio 2019, en su artículo 118, preveía mantener invariable el crédito destinado al FCI aprobado para el ejercicio anterior por importe de 432,43 millones de euros (324,33 millones de euros para el Fondo de Compensación y 108,10 millones de euros para el Fondo Complementario), pero modificaba la tasa de participación de las comunidades autónomas respecto a las fijadas en el ejercicio 2018.

Finalmente, el proyecto de Ley Presupuestos Generales del Estado para el ejercicio 2019 no fue aprobado por lo que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 134.4 de la Constitución Española, se consideraron automáticamente prorrogados los presupuestos del ejercicio anterior.

En base a lo anterior, la cuantía global de los fondos prevista en el artículo 129 de la Ley Presupuestos Generales del Estado para el ejercicio 2018 se prorrogó para 2019 y se mantuvo tanto la dotación en 432,43 millones de euros como la tasa de participación de cada una de las comunidades y ciudades autónomas.

VI.1.4. Reparto de los fondos

El Fondo de Compensación Interterritorial se distribuye entre las comunidades autónomas receptoras de acuerdo con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 22/2001, en base a los criterios y variables recogidos en el artículo 16 de la LOFCA y en el artículo 4 de Ley 22/2001.

La dotación prevista en el proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2019 para el Principado de Asturias ascendía a 14,51 millones de euros, un 2,44 % superior al importe recibido en 2018. No obstante, tras la prórroga para 2019 de los Presupuestos

Generales del Estado para el ejercicio 2018, el Principado de Asturias recibió finalmente una asignación en concepto de FCI de 14,16 millones de euros (10,62 millones de euros del Fondo de Compensación y 3,54 millones de euros del Fondo Complementario). Esto es, la misma cuantía que el ejercicio anterior.

La Orden HFP/614/2017, de 27 de junio, por la que se dictaban las normas para la elaboración de los Presupuestos Generales del Estado para 2018, recogía por materias los proyectos de inversión afectos al FCI, de acuerdo con la siguiente clasificación:

01 Autopistas, autovías y carreteras	12 Valor recursos culturales de interés turístico
02 Ferrocarriles	13 Agricultura, ganadería y pesca
03 Puertos	14 Agua
04 Aeropuertos	15 Energía
05 Vías de navegación	16 Protección y mejora del medio ambiente
06 Otros medios de transporte	17 Investigación, desarrollo e innovación
07 Telecomunicaciones	18 Educación
08 Ayudas a las empresas	19 Sanidad
09 Desarrollo local	20 Vivienda
10 Zonas industriales y artesanales	21 Otras materias
11 Ayudas a las inversiones turísticas	

Las dotaciones de fondos prorrogadas para el ejercicio 2019 para cada comunidad autónoma y ciudad con Estatuto de Autonomía se reflejan en el siguiente cuadro:

Cuadro 1. Dotación de fondos para el ejercicio 2019

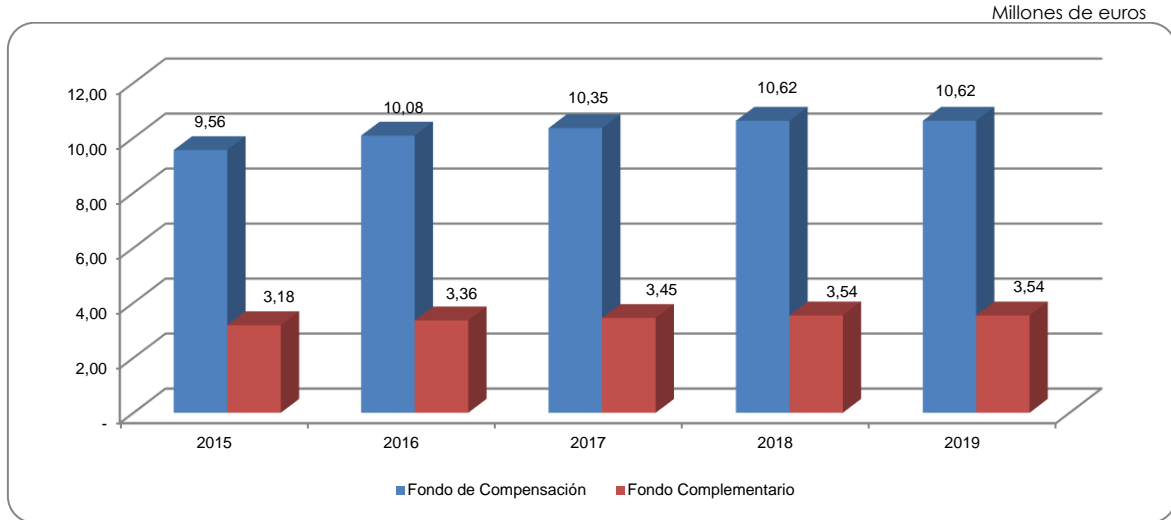
Millones de euros

CCAA y ciudades autónomas	FCI 2018	FCI 2019			
		Fondo de Compensación	Fondo Complementario	Total FCI 2019	% sobre el total
Andalucía	160,92	120,70	40,23	160,92	37,21%
Canarias	50,14	37,61	12,53	50,14	11,60%
Cantabria	5,26	3,94	1,31	5,26	1,22%
Castilla-La Mancha	35,01	26,25	8,75	35,01	8,09%
Castilla y León	18,77	14,07	4,69	18,77	4,34%
Comunidad Valenciana	52,30	39,23	13,07	52,30	12,09%
Extremadura	25,09	18,82	6,27	25,09	5,80%
Galicia	42,51	31,88	10,63	42,51	9,83%
Principado de Asturias	14,16	10,62	3,54	14,16	3,27%
Región de Murcia	21,66	16,25	5,41	21,66	5,01%
Ciudad autónoma de Ceuta	3,31	2,48	0,83	3,31	0,77%
Ciudad autónoma de Melilla	3,31	2,48	0,83	3,31	0,77%
Total	432,43	324,33	108,10	432,43	100,00%

Los fondos recibidos por cada una de las comunidades autónomas y ciudades con Estatuto de Autonomía no experimentaron variaciones respecto al ejercicio anterior.

En el siguiente gráfico se observa la evolución de las dotaciones de fondos asignadas al Principado de Asturias en los últimos cinco ejercicios:

Gráfico 1. Evolución de la dotación de fondos al Principado de Asturias 2015-2019



El anexo de proyectos que componen los FCI, que acompañaba a los Presupuestos Generales del Estado para 2018, relacionaba los siguientes para el Principado de Asturias:

Cuadro 2. Relación de proyectos en Presupuestos Generales del Estado 2018

Millones de euros

Fondo	Consejería	Materia	Núm. proyecto	Importe
Fondo de Compensación	18. Fomento, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente	01. Autopistas, autovías y carreteras	0003 Inversiones en carreteras	10,62
Fondo Complementario	18. Fomento, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente	01. Autopistas, autovías y carreteras	0003 Inversiones en carreteras	3,54
Total				14,16

VI.2. Proyectos financiados en la Administración del Principado de Asturias con cargo a los fondos

VI.2.1. Dotación inicial y modificaciones

El artículo 7 de la Ley 22/2001 establece el sistema de determinación de los proyectos de inversión financiables con los FCI en los siguientes términos:

1. El destino de los recursos de los fondos a los distintos proyectos de inversión se efectúa de común acuerdo entre la Administración General de Estado, las comunidades autónomas y ciudades con Estatuto de Autonomía, en el seno del Comité de Inversiones Públicas.

2. En los Presupuestos Generales del Estado de cada ejercicio económico figurará una relación expresa de los proyectos de inversión y, en su caso, gastos de funcionamiento asociados, que se financien con cargo a los Fondos.

3. Cuando por motivos imprevistos no pueda ejecutarse algún proyecto de inversión de los inicialmente acordados ni, en consecuencia, el gasto de puesta en marcha o en funcionamiento asociado al mismo, la sustitución de los mismos por un nuevo proyecto y, en su caso, por el gasto de puesta en marcha o en funcionamiento asociado al nuevo proyecto o a otro u otros proyectos que se financien con cargo a los Fondos, se efectuará a propuesta de la comunidad autónoma o ciudad con Estatuto de Autonomía, teniendo en cuenta el procedimiento establecido en el número 1 anterior.

Aprobadas las normas para la elaboración de los Presupuestos Generales del Estado de cada ejercicio, el Ministerio de Hacienda y Función Pública, solicita a las comunidades autónomas la relación de proyectos susceptibles de ser financiados con el FCI. Su remisión se realiza a través de la aplicación informática Sien@, sin perjuicio de que pueda realizarse por otros formatos, siguiendo los modelos (fichas P347F1 y P347F2) e instrucciones aprobadas.

El 25 de julio de 2018 el Ministerio de Hacienda y Función Pública solicitó al Principado de Asturias, en virtud de lo dispuesto en la Orden HAC/692/2018, de 28 de junio, por la que se dictan las normas para la elaboración de los Presupuestos Generales del Estado para 2019, la cumplimentación de las fichas con los proyectos de inversión con cargo a los FCI por una cuantía igual a los fondos recibidos en el 2018 (14,16 millones de euros) al desconocerse en ese momento su cuantía y su distribución.

Los proyectos seleccionados, comunicados en agosto de 2018, distribuían los fondos para autopistas, autovías y carreteras (9 millones de euros del Fondo de Compensación y 3,54 millones de euros al Fondo Complementario) y desarrollo local (1,62 millones de euros del Fondo de Compensación).

En enero de 2019, se remitieron nuevamente las fichas ajustando el importe de los proyectos a la cantidad asignada en el proyecto de Presupuestos Generales del Estado para 2019 (14,51 millones de euros). Finalmente, tal y como ya se ha referido, no se aprobaron los presupuestos para 2019 prorrogándose los del ejercicio anterior.

El 12 de octubre de 2019, la disposición adicional única del Real Decreto Ley 13/2019, prorroga para el ejercicio 2019, lo dispuesto en el apartado 6 del artículo 129 de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para 2018, referido a las Comunidades Autónomas beneficiarias de los fondos, entre las que estaba el Principado de Asturias. En base a lo anterior, en noviembre se requiere por el Ministerio la adaptación a través de la aplicación informática del importe de los proyectos de 2019 al montante prorrogado correspondiente al año 2018.

Debido a que el procedimiento de determinación de los proyectos en situación de prórroga presupuestaria no está expresamente regulado el Principado de Asturias acordó, realizar mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno de 5 de diciembre de 2019, la sustitución de los proyectos de inversiones que habían sido aprobados por la Ley 6/2018, de 2 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para 2018 por los proyectos comunicados en noviembre de 2019.

En el siguiente cuadro se muestran las dotaciones iniciales, las variaciones y las dotaciones finales de los proyectos de cada fondo:

Cuadro 3. Dotaciones iniciales y finales de fondos

Millones de euros

Consejería (*)		Materia	Código de identificación	Denominación	Dotación inicial (**)	Variaciones	Dotación final
18. Infraestructuras, ordenación del territorio y medio ambiente	10. Infraestructuras, medio ambiente y cambio climático	01. Autopistas, autovías y carreteras	0001	Inversiones en carreteras	10,62	(1,62)	9,00
	11. Presidencia	09. Desarrollo local	0002	Inversiones en desarrollo local	-	1,62	1,62
Total Fondo de Compensación					10,62	-	10,62
18. Infraestructuras, ordenación del territorio y medio ambiente	10. Infraestructuras, medio ambiente y cambio climático	01. Autopistas, autovías y carreteras	0003	Inversiones en carreteras	3,54	-	3,54
Total Fondo Complementario					3,54	-	3,54
Total					14,16	-	14,16

(*) La modificación incluyó la adaptación de las consejerías al Decreto 13/2019, de 24 de Julio, del Presidente del Principado de Asturias, de reestructuración de las Consejerías que integran la Administración de la Comunidad Autónoma

(**) Proyectos aprobados en la Ley 6/2018, de 6 de julio

En base a lo explicado en los párrafos anteriores, en el ejercicio 2019 no se realizaron modificaciones por las causas referidas en el artículo 7.3 de la Ley 22/2001.

El desglose por proyectos, por materias y tipo de fondo de las dotaciones finales está recogido en el Anexo I.

VI.2.2. Destino de los fondos

El destino de los fondos, según lo establecido en la Ley 22/2001, deberá ser el siguiente:

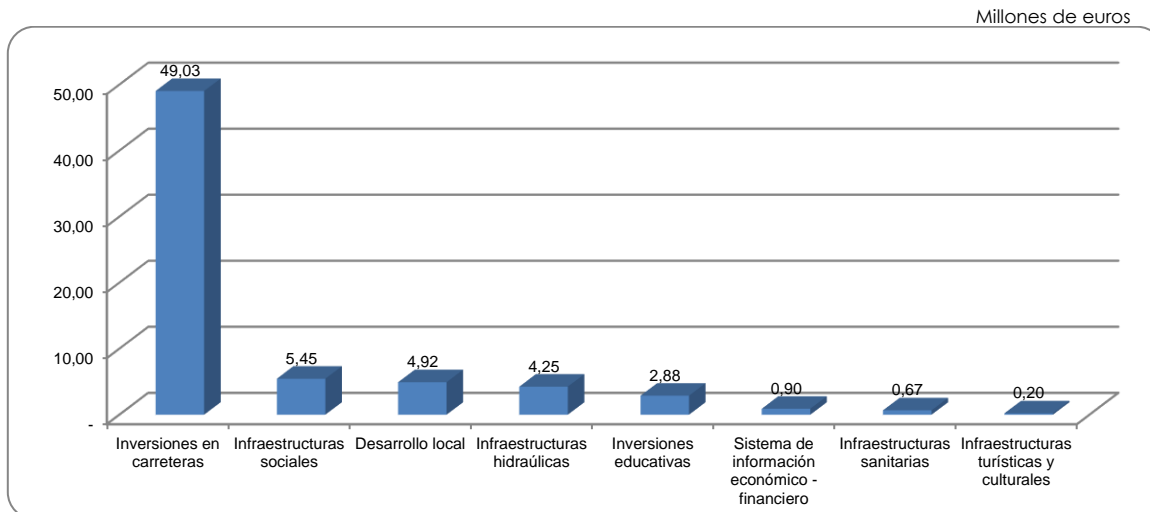
- El Fondo de Compensación (un 75 %) se destinará exclusivamente a gastos de inversión que promuevan directa o indirectamente la creación de renta y riqueza en el territorio beneficiario (artículo 2.2 Ley 22/2001).
- El Fondo Complementario (un 25 %) se destinará también a gastos de inversión. No obstante, a solicitud de los beneficiarios, podrá utilizarse para financiar gastos de puesta en marcha y/o funcionamiento de las inversiones financiadas con cualquiera de los dos fondos durante un período máximo de dos años, a contar desde el momento en que haya concluido la ejecución del proyecto (artículo 6.2 Ley 22/2001).

En el Principado de Asturias, los programas presupuestarios a los que se destinaron los fondos en 2019 fueron el 513H "Carreteras", gestionado por la Dirección General de infraestructuras, y el 511F "Obras, servicios y cooperación local", de la Dirección General de administración local, los cuales recogen gastos de inversión. El Principado no ejercitó la opción de aplicar el fondo a gastos de puesta en marcha o funcionamiento, prevista en el artículo 6.2 de la Ley 22/2001.

La mayor parte de los FCI del ejercicio 2019 (un 88,55 %) fue destinada, al igual que en ejercicios anteriores, a financiar inversiones en carreteras.

En el siguiente gráfico se reflejan los principales destinos de estos fondos durante los últimos cinco ejercicios:

Gráfico 2. Destino de fondos 2015-2019



La Sindicatura de Cuentas seleccionó una muestra de 28 proyectos sobre los 46 financiados, lo que supone un 87,67 % sobre el total de los fondos recibidos (Anexo II), para verificar la naturaleza de los gastos financiados con los FCI y, con ello, su elegibilidad. Tras analizar la documentación que constaba en los expedientes de los proyectos, se comprobó la elegibilidad de los gastos para su financiación por los fondos y no se detectaron incidencias.

El artículo 2 de la Ley 22/2001 establece que el Fondo de Compensación se destinará a financiar gastos de inversión en los territorios comparativamente menos desarrollados que promuevan directa o indirectamente, la creación de renta y riqueza en el territorio beneficiario.

La Administración del Principado de Asturias comunica que selecciona los proyectos priorizando aquellas áreas que no son financiadas con fondos europeos y siguiendo el criterio de maximizar la obtención de recursos para el Principado de Asturias.

En base a lo anterior, sería recomendable que la Administración del Principado de Asturias justificara el criterio o criterios seguidos en cada ejercicio para escoger los proyectos que se financian con estos fondos de forma que se acredite que, además de tener naturaleza de gastos de inversión, son seleccionados en base a una estrategia de desarrollo regional que persiga cumplir la finalidad para la que fueron creados estos fondos.

VI.2.3. Ejecución de los proyectos y contabilización

Las dotaciones definitivas y las peticiones de fondos efectuadas a la Administración General de Estado en concepto de FCI a 31 de diciembre de 2019, de acuerdo con la información facilitada por la Administración de Principado de Asturias, se recogen en el siguiente cuadro:

Cuadro 4. Ejecución de proyectos

Millones de euros

Materia	Dotación FCI definitivo	Certificado 31/12/2019	% grado de ejecución
01. Autopistas, autovías y carreteras	9,00	9,00	100,00%
09. Desarrollo local	1,62	1,62	100,00%
Total Fondo de Compensación	10,62	10,62	100,00%
01. Autopistas, autovías y carreteras	3,54	3,54	100,00%
Total Fondo de Complementario	3,54	3,54	100,00%
Total FCI	14,16	14,16	100,00%

Se ha tomado como grado de ejecución de los proyectos el porcentaje de peticiones de fondos sobre la asignación total del ejercicio. Las solicitudes de fondos efectuadas por la Administración del Principado de Asturias a la Administración General de Estado han alcanzado el 100 % de las dotaciones definitivas.

El estado de ejecución de los proyectos, según el presupuesto de gastos de la Administración del Principado de Asturias, por materias y tipos de fondos, se muestra en el Anexo I. A partir de la información contenida, se observa que las obligaciones reconocidas netas de los proyectos de gasto financiados con cargo al FCI superan en 10,82 millones de euros la financiación total asignada al Principado de Asturias para 2019 procedente de los fondos, lo que pone de manifiesto la necesidad de aplicar a esos proyectos fuentes adicionales de financiación dentro de los presupuestos del Principado de Asturias.

Se ha verificado la adecuada contabilización en el sistema del reconocimiento de las obligaciones correspondientes a los proyectos contenidos en la muestra seleccionada (Anexo II), lo que supone una representatividad del 90,07 % del total de obligaciones reconocidas en el ejercicio, y no se detectaron incidencias.

VI.2.4. Peticiones de fondos y recaudación de los ingresos

El artículo 8.2 de la Ley 22/2001 determina, con el objetivo de armonizar las necesidades de tesorería de la hacienda de la Administración General de Estado con las de las comunidades autónomas, los hitos para transferir los FCI a las comunidades autónomas.

Esa ley establece que, para percibir los recursos de los fondos, será suficiente con que los beneficiarios procedan a su petición al órgano gestor de los créditos en el Ministerio de Hacienda.

En relación con los FCI de 2019, la Administración del Principado de Asturias efectuó durante el ejercicio tres peticiones de fondos por la totalidad de su importe, 14,16 millones de euros, tal y como se resume a continuación:

Cuadro 5. Peticiones de fondos

Millones de euros				
Núm.	Fecha de solicitud	Fondo de Compensación	Fondo Complementario	Total
1	5/12/2019	2,66	0,89	3,54
2	5/12/2019	5,31	1,77	7,08
3	5/12/2019	2,66	0,89	3,54
Total		10,62	3,54	14,16

Los fondos solicitados se cobraron íntegramente el 30 de diciembre de 2019.

VI.2.5. Contabilización de los fondos

El Plan General de Contabilidad Pública del Principado de Asturias, aprobado por Resolución de 1 de julio de 1996, de la Consejería de Economía, en su norma de valoración 17, establece que se considerarán como principios y normas de contabilidad generalmente aceptados los establecidos, entre otros, por los pronunciamientos elaborados por la Comisión estatal de Principios y Normas Contables Públicas.

Los grupos de trabajo constituidos por los miembros de la Comisión estatal de Principios y Normas Contables Públicas elaboraron ocho documentos que constituyen el marco conceptual de la contabilidad pública. El documento número 4, transferencias y subvenciones, dedica un apartado específico (3.1.4) al FCI.

Entre otros aspectos, respecto a su contabilización establece que la comunidad autónoma reconocerá el derecho en el momento en que efectúe la petición de fondos al Estado, lo imputará al presupuesto de ingresos en vigor y, simultáneamente, reconocerá el ingreso.

La ejecución del presupuesto de ingresos del FCI en la cuenta de la Administración del Principado de Asturias se muestra a continuación:

Cuadro 6. Ejecución presupuestaria de fondos

Millones de euros					
Subconcepto	Descripción	Previsión definitiva	DRN	Recaudación	Pendiente de Cobro
702002	FCI	14,20	14,16	14,16	-

El reconocimiento del derecho y su ingreso se ha realizado de conformidad con lo establecido en la normativa de aplicación. No obstante, en el presupuesto no se desglosa el importe correspondiente a cada uno de los fondos.

Desde un punto de vista de la contabilidad financiera, el ingreso se ha contabilizado en una cuenta 755 "Transferencias de capital".

VI.2.6. Control de los fondos

La LOFCA establece en su artículo 16.8 que cada territorio deberá dar cuenta anualmente a las Cortes Generales del destino de los recursos recibidos con cargo al Fondo de Compensación, así como el estado de realización de los proyectos que con cargo al mismo estén en curso de ejecución.

De acuerdo con lo anterior, el artículo 10 de la Ley 22/2001 establece que el control parlamentario de los proyectos de inversión financiados con cargo a los FCI corresponde a las Cortes Generales y a las asambleas legislativas de las comunidades autónomas y que el Tribunal de Cuentas del Estado y, en su caso, "los Tribunales de Cuentas de las Comunidades Autónomas" (sic) presentarán ante los órganos legislativos respectivos un informe separado y suficiente de todos los proyectos financiados con cargo a dichos fondos.

Con objeto de permitir el control parlamentario, las comunidades autónomas y ciudades con Estatuto de Autonomía contabilizarán adecuada y separadamente la ejecución de cada proyecto de inversión financiado con cargo a los FCI.

La Administración del Principado de Asturias identifica cada proyecto de inversión con un código formado por una serie de dígitos, que se denominan elementos PEP, que le permite seguir la ejecución de los proyectos a lo largo de los diferentes ejercicios presupuestarios.

En el módulo contable de gastos con financiación afectada del sistema contable del Principado de Asturias han definido dos proyectos: el 2019/F/000018 para el Fondo de Compensación, por importe de 10,62 millones de euros, y el 2019/F/000012 para el Fondo Complementario, por importe de 3,54 millones de euros. En ambos proyectos no se han producido desviaciones de financiación positivas debido a que el criterio seguido por el Principado de Asturias para seleccionar los proyectos implica que el importe de las obligaciones reconocidas netas derivadas de los mismos excede del montante total de derechos reconocidos por la financiación procedente de los fondos a los que se encuentran afectados.

Oviedo, 23 de diciembre de 2020

EL SINDICO MAYOR

Fdo. Roberto Fernández Llera

ANEXOS

ÍNDICE DE ANEXOS

ANEXO I PROYECTOS FINANCIADOS POR LOS FONDOS DE COMPENSACIÓN INTERTERRITORIAL.....	25
ANEXO II PROYECTOS ANALIZADOS DE LOS FONDOS DE COMPENSACIÓN INTERTERRITORIAL.....	27

Anexo I Proyectos financiados por los Fondos de Compensación Interterritorial

Euros

Código PEP	Proyecto	FCI definitivo	Peticiones de fondos a 31/12/2019	Coste total ejecutado hasta el 31/12/2019	Ejecuciones fase "O"	
					Ejercicios anteriores	2019
0001 Inversiones en carreteras		9.000.000	9.000.000	25.850.399	10.493.576	15.356.823
2013/000219	Nuevos accesos Zalia. Tr: Zalia -La Peñona	352.244	352.244	11.432.102	7.004.987	4.427.115
2015/000117	Acondic.Cº AS-22 Tr: Samagan- Lagar	1.999.053	1.999.053	3.799.478	1.719.549	2.079.929
2017/000035	Acond.AS-254 Tr: Bueres-Campo de Caso	393.554	393.554	1.102.511	459.652	642.859
2017/000114	Renov.Pav.AS-I Mieres-Gijón, var. tramos	108.986	108.986	1.317.776	1.208.790	108.986
2017/000253	Renov. pavimento Cº AS-324	83.779	83.779	183.903	74.486	109.417
2018/000081	Rep. muros LN-8 Campomanes-Pto.Cubilla	148.306	148.306	278.966	-	278.966
2018/000103	R.pav.LA-4 Santirso-Lada	229.074	229.074	290.682	1.210	289.472
2018/000104	R.pav.SI-12, Cº de Saus y Plano	340.539	340.539	355.159	-	355.159
2018/000107	R.Pav.CT-1 Piedras Blancas-Carcedo	479.393	479.393	484.000	-	484.000
2018/000111	R.Pav.LL-11 San Cucao-Puente Cayés	284.983	284.983	298.784	-	298.784
2018/000112	R.Pav.LN-10 Cº de Casorvida	173.379	173.379	198.529	13.068	185.461
2018/000113	R.Pav.LN-12 Pte. Fierros-Llanos Somerón	253.640	253.640	552.173	-	552.173
2018/000114	R.Pav.MO-2 Sta.Eulalia-El Campo y Carrer	566.157	566.157	644.277	-	644.277
2018/000115	R.Pav.RI-4 Cº de Cerecedo	120.946	120.946	138.866	5.844	133.022
2018/000116	R.Pav.AS-310 Puente de Tuña-Belmonte	556.479	556.479	556.479	-	556.479
2018/000117	R.Pav.Cº GR-3 Fuego-Bayo	315.828	315.828	358.221	-	358.221
2018/000119	R.Pav.Cº AS-13 Pesoz-Alto de la Garganta	410.795	410.795	439.753	-	439.753
2018/000123	R.Pav.CºAS-15 Cornellana-Puerto Cerredo	857.887	857.887	932.306	-	932.306
2018/000124	R.Pav.Cº CN-6 Javita-Llamas de Mouro	448.869	448.869	1.013.855	-	1.013.855
2018/000489	CU-8 Cabo Vidio	140.257	140.257	140.257	-	140.257
2018/000490	LV-3 San Pedro deTiraña-El Ordaliego	260.136	260.136	309.428	5.990	303.438
2018/000491	VY-6 Valdedo-Castanedo (Villayón)	190.496	190.496	539.297	-	539.297
2018/000526	SI 3 Colloto - Viella	185.219	185.219	383.599	-	383.599
2018/000726	Muros AS-15 y Galería Rañadoiro	100.000	100.000	100.000	-	100.000
0002 Inversiones en desarrollo local		1.621.300	1.621.300	1.976.325	332.906	1.643.419
2015/000332	Mejoras cl. S. Sebastián, Tapia Casariego	53.184	53.184	222.330	169.145	53.184
2018/000630	Ampliac. Pasarela en Parteayer (Morcín)	79.287	79.287	89.933	10.647	79.287
2018/000659	Acto. carretera Agones-Villafra-Pravia	51.158	51.158	146.913	95.756	51.158
2018/000667	Mej. pav. vial El Llano-Lím.Vegadeo-Abre	99.834	99.834	115.050	15.217	99.834
2018/000676	Acc. espacio públ. usos mult.-Villan.Osc	117.751	117.751	130.548	12.797	117.751
2018/000677	Nave maquin. mantenim. carref.-Yernes y T	76.231	76.231	87.585	11.354	76.231
2018/000686	Urban.y mejora c/ El Salvador(G. Salime)	74.052	74.052	78.962	-	78.962
2018/000730	Mejora del camino de El Caleyo, Bimenes	58.582	58.582	58.582	-	58.582
2018/000749	Refuer.abast. Conledo-Beldredo(Colunga)	42.610	42.610	52.670	10.060	42.610
2018/000751	Mejora camino Linares a Las Vegas-Proaza	133.343	133.343	141.274	7.931	133.343
2018/000824	Mejora y acdto accesos núcleo de Mañores	117.689	117.689	117.689	-	117.689
2018/000845	Pavimentación de caminos en Basoreu-Nava	67.546	67.546	67.546	-	67.546
2018/000849	Acond. viales interiores Gobezanes-Caso	158.816	158.816	158.816	-	158.816
2018/000890	Rep y mejora caminos de Soirana-Navia	62.221	62.221	62.221	-	62.221
2018/000943	Abast agua S Miguel de Arroes-Villavicio	64.989	64.989	66.540	-	66.540
2019/000312	Mej vial Llaviada-Boal de Arriba Tramo B	113.982	113.982	120.496	-	120.496
2019/000313	Mej pavimentac caminos en Bres-Taramundi	74.050	74.050	78.285	-	78.285
2019/000327	Rep. hundto. camino Huexes a Fios-Parres	36.179	36.179	36.179	-	36.179
2019/000372	Acond. camino S.Román a Argandenes-Piloñ	74.899	74.899	79.808	-	79.808
2019/000374	Pavimentac caminos valle de Lago-Somiedo	64.897	64.897	64.897	-	64.897
Total Fondo de Compensación		10.621.300	10.621.300	27.826.724	10.826.483	17.000.242

Código PEP	Proyecto	FCI definitivo	Peticiónes de fondos a 31/12/2019	Coste total ejecutado hasta el 31/12/2019	Ejecuciones fase "O"	
					Ejercicios anteriores	2019
0003	Inversiones en carreteras	3.540.080	3.540.080	36.517.858	28.542.037	7.975.820
2005/000476	Acceso a Parque Empresarial de Avilés	812.661	812.661	25.011.447	20.948.143	4.063.304
2014/000282	Accesos al HUCA desde la AS-II	2.727.419	2.727.419	11.506.411	7.593.894	3.912.516
	Total Fondo Complementario	3.540.080	3.540.080	36.517.858	28.542.037	7.975.820
	Total FCI	14.161.380	14.161.380	64.344.582	39.368.520	24.976.062

Anexo II Proyectos analizados de los Fondos de Compensación Interterritorial

Euros

Código PEP	Proyecto	FCI definitivo	Peticiones de fondos a 31/12/2019	ORN 2019
0001 Inversiones en carreteras		7.888.889	7.888.889	13.518.075
2013/000219	Nuevos Accesos Zalia. Tr: Zalia-La Peñona	352.244	352.244	4.427.115
2015/000117	Acondic.Cª AS-22 Tr: Samagan- Lagar	1.999.053	1.999.053	2.079.929
2017/000035	Acond.AS-254 Tr:Bueres-Campo de Caso	393.554	393.554	642.859
2018/000103	R.pav.LA-4 Santirso-Lada	229.074	229.074	289.472
2018/000104	R.pav.SI-12, Cª de Saus y Plano	340.539	340.539	355.159
2018/000107	R.Pav.CT-1 Piedras Blancas-Carcedo	479.393	479.393	484.000
2018/000111	R.Pav.LL-11 San Cucao-Puente Cayés	284.983	284.983	298.784
2018/000113	R.Pav.LN-12 Pte. Fierros-Llanos Somerón	253.640	253.640	552.173
2018/000114	R.Pav.MO-2 Sta.Eulalia-El Campo y Carrer	566.157	566.157	644.277
2018/000116	R.Pav.AS-310 Puente de Tuña-Belmonte	556.479	556.479	556.479
2018/000117	R.Pav.Cª GR-3 Fuejo-Bayo	315.828	315.828	358.221
2018/000119	R.Pav.Cª AS-13 Pesoz-Alto de la Garganta	410.795	410.795	439.753
2018/000123	R.Pav.CªAS-15 Cornellana-Puerto Cerredo	857.887	857.887	932.306
2018/000124	R.Pav.Cª CN-6 Javita-Llamas de Mouro	448.869	448.869	1.013.855
2018/000489	CU-8 Cabo Vidio	140.257	140.257	140.257
2018/000490	LV-3 San Pedro de Tiraña-El Ordaliego	260.136	260.136	303.438
0005 Inversiones en desarrollo local		985.963	985.963	1.003.172
2018/000630	Ampliac. Pasarela en Parteayer (Morcín)	79.287	79.287	79.287
2018/000659	Acto. carretera Agones-Villafría-Pravia	51.158	51.158	51.158
2018/000676	Acc. espacio públ. usos mult.-Villan.Osc	117.751	117.751	117.751
2018/000751	Mejora camino Linares a Las Vegas-Proaza	133.343	133.343	133.343
2018/000824	Mejora y acdto accesos núcleo de Mañores	117.689	117.689	117.689
2018/000849	Acond. viales interiores Gobezanes-Caso	158.816	158.816	158.816
2018/000943	Abast agua S Miguel de Arroes-Villavicio	64.989	64.989	66.540
2019/000312	Mej vial LLaviada-Boal de Arriba Tramo B	113.982	113.982	120.496
2019/000313	Mej pavimentac caminos en Bres-Taramundi	74.050	74.050	78.285
2019/000372	Acond. camino S.Román a Argandenes-Piloñ	74.899	74.899	79.808
Total Fondo de Compensación		8.874.852	8.874.852	14.521.247
0003 Inversiones en carreteras		3.540.080	3.540.080	7.975.820
2005/000476	Acceso a Parque Empresarial de Avilés	812.661	812.661	4.063.304
2014/000282	Accesos al HUCA desde la AS-II	2.727.419	2.727.419	3.912.516
Total Fondo Complementario		3.540.080	3.540.080	7.975.820
Total seleccionado		12.414.932	12.414.932	22.497.067
Total proyectos FCI		14.161.380	14.161.380	24.976.062
Cobertura		87,67%	87,67%	90,07%

